

LIBRO: “*A todos ellos*”, informe de Madres y Familiares de Uruguayos Detenidos Desaparecidos”, publicado en noviembre de 2004.

Parte 1: http://issuu.com/famidesa/docs/a_todos_ellos_parte_1

Parte 2: http://issuu.com/famidesa/docs/a_todos_ellos_parte_2



JULIO CASTRO PÉREZ

Nació en Florida el 13 de noviembre de 1908, casado y padre de dos hijos, de profesión maestro, periodista, fue redactor responsable y subdirector del Semanario Marcha, colaborador de UNESCO, integrante del grupo de independientes del Frente Amplio.

Fue detenido por efectivos del Servicio de Información de Defensa a las 11 de la mañana del día **1º de agosto de 1977**, mientras transitaba por la calle y conducido al centro clandestino de detención conocido con el nombre de “La Casona”, ubicado en la Av. Millán y Loreto Gomensoro de la ciudad de Montevideo. Allí fue

visto por otros presos que se encontraban en ese lugar, entre ellos, por el periodista Flavio Tabarez, de nacionalidad brasileña y corresponsal del diario Excelsior de México, quien había sido detenido días antes en momentos en que se aprestaba a abordar un avión en el Aeropuerto de Carrasco, rumbo a Buenos Aires.

La esposa de Julio Castro mandó una carta al Gral. Gregorio Álvarez, que había sido su alumno en 6º año de la escuela Sanguinetti, pidiéndole por él. No tuvo respuesta.

En cuanto al operativo de detención de Julio Castro, es concluyente el testimonio del ex soldado Julio Barboza, en ese entonces, destacado en el Servicio de Información de Defensa. En el mismo consigna: *A principios del mes de agosto de 1977, fui partícipe involuntario en el único caso de secuestro de persona que me tocó vivir durante mi estadía en el SID. Me encontraba en las oficinas de la sede del SID de Luis A. de Herrera y Montecaseros, y en momentos que iba saliendo el Oficial Principal Zabala (oficial de la Policía en comisión en el SID) siento que dice a un superior: "Me llevo a Barboza" y dirigiéndose a mí, me dice: "Vení, vení", Me fui con él. Iba también otro soldado cuyo nombre no recuerdo: En un vehículo nos dirigimos hasta Rivera y Soca donde estacionamos y aguardamos. No sabía que estábamos esperando para detener a una persona. De pronto vino una persona mayor, entre 55 y 60 años, avanzada calvicie, de poco pelo, canoso, usaba lentes, bajo, no puedo asegurar pero me parece que vestía saco marrón. Entonces se bajó Zabala y me dijo: "Bajate, bajate", lo cual hice, lo mismo que el otro soldado. En forma rápida vi que se le ponía uno de cada lado e inmediatamente lo trajeron al vehículo, sin que el detenido ejerciera resistencia alguna. Fue introducido a la parte trasera del coche, donde también me ubiqué yo, oficiando de custodio. Al volante iba el oficial principal Zabala que me insultaba por no hacer agachar suficientemente al detenido. Yo estaba casi paralizado, nunca había participado en nada de esto. (...) El otro soldado nos siguió conduciendo la camioneta Indio de color amarillo y negro, perteneciente a la persona detenida. Nos dirigimos a la cárcel de Millán y Loreto Gomensoro donde lo dejamos. Allí también fue conducida la camioneta (...).*

En un comunicado publicado en la prensa local del 3 de octubre de 1978, la Dirección Nacional de Migraciones consignaba que Julio Castro había tomado el vuelo de PLUNA con destino a Buenos Aires, aportando el número de vuelo y de asiento. Posteriormente, esta información fue desmentida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de Culto de la República Argentina. Por otra parte, el testimonio del periodista uruguayo Ruben

Cotelo, es concluyente en afirmar que en ese vuelo no se encontraba Julio Castro –a quien conocía personalmente– consignando que por los altoparlantes del aeropuerto se lo reclamaba para que embarcara sin que nunca se hiciera presente, concluyendo además que ese vuelo no llegó a despegar por inclemencias del tiempo reinante.

Julio Castro Pérez declara ante la Comisión Investigadora Parlamentaria las circunstancias de la desaparición de su padre. Dice que él había sufrido más de un derrame cerebral por lo que debía llevar una vida sin sobresaltos pues corría graves riesgos.

La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea General de la OEA, en 1978 establece que el Gobierno uruguayo es responsable de la desaparición de Julio Castro.

1. La Comisión para la Paz considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo **Julio Castro Pérez** (C.I. N° 167.820), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:
 - a) Fue detenido en la vía pública, en la intersección de la calle Francisco Llambí casi Avenida Rivera, el día 1º de agosto de 1977, alrededor de la hora 10:30
 - b) Se le trasladó a un centro clandestino de detención sito en la Avenida Millán N° 4269, donde fue sometido a torturas a consecuencia de las cuales falleciera, en ese lugar, el **3 de agosto de 1977**, sin recibir atención médica.
2. Sus restos –según la información recibida– habrían sido primero enterrados en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al Río de la Plata.

Informaciones orales brindadas por la Comisión para la Paz a familiares de Castro, consignan que las fuentes militares consultadas, expresaron que Julio Castro fue detenido con la intención de “darle un escarmiento” y hacerlo desistir en continuar ayudando a otras personas perseguidas a salir del país y así obtener asilo en las embajadas extranjeras en nuestro país.